

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 234

Sábado 15 de octubre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Anuncio de concurso para la cobertura de matrices y recibos de las diferentes contribuciones del Estado, para el próximo ejercicio de 1961

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, la Comisión nombrada al efecto, en propuesta de fecha 8 del actual, aprobada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, tuvo a bien acordar la celebración del correspondiente concurso para la llena de matrices y recibos de ordinaria, de los conceptos de Rústica, Urbana, Impuesto Industrial, Rendimiento del Trabajo Personal, Rentas del Capital, Arbitrio Municipal y Radioaudición, para el próximo ejercicio de 1961, señalándose el día veintidós (22) de los corrientes y hora de las doce, la apertura de pliegos de proposiciones, que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del señor tesorero de esta Delegación de Hacienda, Muro, número 2, ante la Comisión nombrada al efecto.

El plazo de presentación de proposiciones en citada Oficina, terminará el día veintiuno del actual a las doce horas, y el de admisiones desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de diez a doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos para

la Recaudación Ordinaria del ejercicio de mil novecientos sesenta y uno (1961) en esta provincia, correspondiente a los conceptos de Rústica, Urbana, Impuesto Industrial, Rendimiento del Trabajo Personal, Rentas del Capital, Radioaudición y Arbitrio municipal, lo que se calcula, aproximadamente, en 214.000 matrices y recibos 594.000.

Segunda.—La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilitará al concesionario y tomada como base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto; se rellenarán éstas y aquéllas con tinta negra, caracteres claros o legibles en todos sus espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera.—El precio del servicio consistirá en principio en *cien* pesetas el millar matrices los conceptos de Rústica, Urbana, Impuesto Industrial, Rendimiento del Trabajo Personal, Radioaudición y Arbitrio municipal y el de *ciento cincuenta* pesetas, también millar, el concepto de Rentas del Capital y los recibos el de *setenta y cinco* pesetas, también millar, los primeros conceptos y *ciento veinticinco* el último; sin perjuicio de que dichos precios puedan ser variados por la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.ª de la Orden Ministerial de 27 de abril de 1960.

Cuarta.—Será de obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los docu-

mentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.—En todo momento la Delegación de Hacienda, o persona en quien delegue, podrá vigilar o inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta.—El abono del precio estipulado, se efectuará por quincenas, correspondiendo cada abono a los trabajos del respectivo período.

Séptima.—Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el correspondiente recibo; reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento de impresos mediante cuenta, en la que por clases de éstos constituirá el cargo, número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de exactamente precisos; e integrará la data, los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Su cursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Hacienda y a disposición del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso, que asciende a la suma de 66.050 pesetas.

Novena.—El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden que pudiera exigirsele.

Las proposiciones, ajustadas al modelo y redactado con toda claridad, se extenderá en el papel timbrado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso. Deberá acompañarse además, y por separado, el resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativo del ingreso del 5 por 100 en concepto de fianza, por un importe de 3.302,50 pesetas.

Asimismo deberá acompañar a la proposición, los documentos que acrediten la vecindad en esta ciudad de Valladolid, personalidad del licitador y de identidad necesario.

Valladolid, 10 de octubre de 1960.
El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de esta ciudad de Valladolid, según documento de identidad del licitador, con domicilio en la calle..., n.º..., piso...; enterado del anuncio concurso publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día... y de las condiciones y requisitos exigidos para la llena de matrices y recibos de ordinaria de los conceptos de Rústica, Urbana, Impuesto Industrial, Rendimientos del Trabajo Personal, Rentas del Capital, Radioaudición y Arbitrio municipal, para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y uno (1961), se compromete a tomar a su cargo la llena de matrices y recibos, con estricta sujeción a las bases y condiciones del anuncio del concurso y demás concordantes del vigente Estatuto de Recaudación, por la cantidad de... (en letra y número) millar matrices los conceptos de Rústica, Urbana, Impuesto Industrial, Rendimientos del Trabajo Personal, Radioaudición y Arbitrio municipal y de... las de Rentas del Capital la de... también millar, y los recibos por la cantidad de... pesetas millar los primarios conceptos y de... pesetas el último.

FECHA Y FIRMA

4.229—2.460

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de noviembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo

deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 19 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Acete, 1.450 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Algarroba molida, 325 kilos.
- Almejas, 90 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 200 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
- Azúcar, 990 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 700 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 700 kilos.

Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 750 kilos.

Bonito, 100 kilos.

Café, 15 kilos.

Carbón antrácita, sin piedras ni menudos, 30.000 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Cebada molida, 325 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 500 kilos.

Cortes para calzado, 50 cortes.

Chocolate familiar, 135 kilos.

Garbanzos de buena cochura, 250 kilos.

Harina de trigo, deberá reunir las siguientes condiciones: Humedad máximo 16 por 100; gluten húmedo del 16 al 40 por 100; gluten seco del 6 al 14 por 100; cenizas del 1,25 al 1,50 por 100; referidas a materias secas, menos de 0,3 por 100 de cenizas insolubles al ácido clorhídrico al 10 por 100 (con referencia a la materia seca) y acidez no superior al 0,4 por 100 expresada en ácido láctico y referida a materia seca, 11.000 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.

Jabón común, 760 kilos.

Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.000 litros.

Lentejas esterilizadas, 550 kilos.

Leña de encina menuda, 15.000 kilos.

Leña de pino seca en tacos, 20.000 kilos.

Maíz en grano, 300 kilos.

Maíz molido, 325 kilos.

Malta, 75 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 250 kilos.

Palometa fresca, 400 kilos.

Pasta para sopa (fideos), 275 kilos.

Pasta para sopa, variada, 560 kilos.

Patatas sanas y en buen estado de conservación, 31.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.

Pimiento dulce, 60 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal para la cocina, 700 kilos.

Sal para la panadería, 270 kilos.

Salvado, 3.700 kilos.

Sardinas frescas, 600 kilos.

Sosa Solvay, 100 kilos.

Suela, 100 kilos.

Vaqueta, 25 kilos.

Vino blanco, 96 litros.

Zapatillas, diversos números, 200 pares.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los

indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada año.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 14 de octubre de 1960.—
El presidente, Emillano Berzosa Recio.
El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

4 494

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el pleno el día 13 de los corrientes, por acuerdo unánime de los miembros de la Corporación que asistieron y que representa más de los dos tercios del

número de hecho que constituye el Ayuntamiento, aprobó el contrato que ha de servir de base para regular los derechos y obligaciones de la Corporación municipal en relación con el préstamo a obtener del Banco de Crédito Local de España, por un importe de 64.000.000 de pesetas, amortizable en 30 años, al 5,25 por 100 de interés anual, con una anualidad de amortización de 4.282.683,75 pesetas, destinado a financiar el Presupuesto extraordinario para la realización de diversas obras y servicios y que asciende a un total de 68.352.703,24 pesetas.

Asimismo se acordó que, como una de las garantías de dicha operación, figure la lámina nominativa de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, número 3.369, procedente del 80 por 100 de Propios, por un valor nominal de 203.700 pesetas de capital, de la cual se ha solicitado la autorización pertinente para pignorarla del Ministerio de Hacienda.

El expediente del proyecto de contrato, así como el detalle de la pignoración de la lámina mencionada, se encuentran expuestos al público, en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo ordenado por el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado c) del 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Durante dicho período de tiempo se podrán presentar contra los acuerdos municipales mencionados las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 14 de octubre de 1960.
El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

4.493

BERRUECES DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Berrueces de Campos, 6 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible).

4.329—2.461

FOMBELLIDA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fombellida, 5 de octubre de 1960.
El alcalde, Afrodísio Ruiz.

4.327—2.462

FUENTE OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 5 de octubre de 1960.—El alcalde, J. Mínguez.

4.296—2.463

MEGECES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Megeces, 5 de octubre de 1960.—El alcalde, Eusebio Martín.

4.325—2.464

VILLAVAQUERIN

Quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos cobratorios formados para el ejercicio 1961:

Matrícula del impuesto industrial, por diez días.

Listas cobratorias, contribución rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por quince días. Villavaquerín, 4 de octubre de 1960. El alcalde, Salvador de Torre.

4.261—2.465

28- VILLAVAQUERIN

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación, con efectos de 1 de enero de 1961, de la Ordenanza fiscal de los "Derechos sobre tránsito de ganados", queda de manifiesto al público, en la Secretaría, con el acuerdo municipal correspondiente, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 30 de septiembre de 1960.—El alcalde, Salvador de Torre.

4.262—2.466

24- VILLAVAQUERIN

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación, con efectos de 1 de enero de 1961, de la Ordenanza fiscal del arbitrio sobre "Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes", queda de manifiesto al público, en la Secretaría, con el acuerdo municipal correspondiente, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 30 de septiembre de 1960.—El alcalde, Salvador de Torre.

4.263—2.467

221- VILLAVAQUERIN

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación, con efectos de 1 de enero de 1961, de la Ordenanza fiscal de "Licencias sobre industrias callejeras y ambulantes", queda de manifiesto al público, en la Secretaría, con el acuerdo municipal correspondiente, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 30 de septiembre de 1960.—El alcalde, Salvador de Torre.

4.264—2.468

221- VILLAVAQUERIN

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación, con efectos de 1 de enero de 1961, de la Ordenanza fiscal de los "Derechos sobre desagüe de canales", queda expuesta al público, en la Secretaría, con el acuerdo municipal correspondiente, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 30 de septiembre de 1960.—El alcalde, Salvador de Torre.

4.265—2.469

VILLAVAQUERIN

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza sobre "Derechos de reconocimiento sanitario de artículos alimenticios", queda expuesta al público, en la Secretaría, con el acuerdo municipal correspondiente, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 30 de septiembre de 1960.—El alcalde, Salvador de Torre.

4.266—2.470

22- VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobado por este Ayuntamiento la clasificación de calles y padrón correspondiente para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canales y otros, en la vía pública, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 3 de octubre de 1960.—El alcalde, Procopio Pachón.

4.187—2.471

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y presupuesto de 1954, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 5 de noviembre, a las doce horas, y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cu-

bran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Aldeamayor de San Martín

Deudora, Felisa Salvador Redondo.

Tierra al pago Fuentes, polígono 27, parcela 52; linda Norte, Fernando Sanz; Sur, Fermín Benito; Este, el Ayuntamiento, y Oeste, camino Verdinales. Hace 60 áreas y 09 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 781,20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Aldeamayor, 10 de octubre de 1960.—Moisés Labajo González.

4.495